

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA

SECRETARIA DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO PERCEPCION

CONTRIBUYENTE

CONVENIO MULTILATERAL

El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de averiguado

la existencia de un Convenio de Intercambio de Informacion Fiscal (MIRANOL SACI) CUIT 30-500645772

firmado por el Republico sobre los ingresos Brutos, derivado multilateral a bajo

el numero de Identificacion Tributaria con domicilio en LIMA N. 369 PISO 7 CABA resulta

que no corresponde practicar las Percepciones de tributo por esta causa

concertadas desde el 30 DE MAYO DE 2016 hasta el 30 DE NOVIEMBRE

2016 al Perceptor de los impuestos de renta y plusvalias

nombrado en el presente convenio de Intercambio de Informacion Fiscal

nombrado por la Administracion General de Rentas, se expide el presente

Certificado en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires a los 30 dias del mes de

Dos Mil Dieciséis

Esta constancia obliga igualmente a los Agentes a informar en la

declaracion jurada respectiva las operaciones que surjan de la

comercializacion realizada con el contribuyente, cuya exigencia se

encuentra establecida en Resolucion General N. 62/12.



Lic. VICTOR H. CONTRERAS

Representante Administracion General de

Rentas, Catamarca en CABA.

CERTIFICADO N. 433/2016 CABA

NOTA N. 2294/16



ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 PROVINCIA DE CATAMARCA

Nº 2876

**Constancia de No Retención**  
**Impuesto a los Ingresos Brutos**

Fecha 31/05/16

**Contribuyente** MEBANOL S.A.C.  
 NºID: 9019207139  
 CUIT: 3050064572  
 Domicilio: LIMA-00355-355-PISO: 40  
 Oficina: A (C.P.) 1073 CAPITAL FEDERAL B AIR

**Valido Desde** 31/05/16  
**Valido Hasta** 30/11/16

**Detalle**  
 El funcionario que suscribe hace CONSTAR que juego de realizar una revision en la situacion fiscal del contribuyente no corresponden practicar las retenciones del gravamen al solo efecto de no acumular credito fiscal. Esta constancia no libera al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones legales e impositivas que correspondan conforme a su realidad económica.

Esta constancia no sera valida para ser presentada ante las entidades financieras reguladas por la Ley 27526

A solicitud de interesado y a los efectos de ser presentada ante quien corresponda se expide la presente constancia

Agentes de Retencion de Carácter Publico. Esta constancia no exceptúa la obligacion de exigir e Certificado de Cumplimiento Fiscal en los términos del Artº 2º de la Ley 5022 Decreto Nº 2737/11

S/NOTA Nº 02295/2016



LIQ VICTOR ACOSTA REYES  
 REPRESENTANTE  
 AGENCIAS AEROPORTUARIAS

IMPRESION 31/05/16 17:54:50 Usuario: VConteras Agentes de Retencion Web